

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO Y DISPONE TÉRMINO A PATENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

28 ENE. 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 13329 de fecha 08 de Enero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Enero de 2013; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **por un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BUENOS AIRES N° 352  
NOMBRE : COMERCIAL RUATEX LIMITADA  
RUT. : 76.088.643-2  
GIRO : SALA DE VENTA DE REPUESTOS DE MAQUINAS DE COSER  
ROL S.I.I. : 571-033  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- **PROCEDASE** al término de autorización de funcionamiento del permiso enrolado con el N° **2-746241** a contar del 1er. Semestre del 2013, por no proceder solicitud de Traslado.

3.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente **deberá presentar** en la Dirección de Obras Municipales, la documentación correspondiente a la Obtención del **Certificado de Recepción Final de la Propiedad**, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL RUATEX LIMITADA**, RUT **76.088.643-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho el ARCHIVO.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE